


“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 409-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022


VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de agosto del 2022, Informe N° 0802-2022-UNJ/OPP de fecha 22 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;



Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Mediante la Resolución N° 119-2022-CO-UNJ, de fecha 01 de abril del 2022, se designó como Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, a partir del 01 de abril del año en curso, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, con Resolución N° 098-2019-CO-UNJ de fecha 21 de marzo del 2019, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional de Jaén, conformado por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres (Presidente), Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas (Miembro), Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández (Miembro); y se conformó el equipo Técnico Institucional de la UNJ para alinear las actividades operativas del año 2019 al nuevo Plan Estratégico Institucional 2018 -2021, conformado por: Mg. Wilder Rosalino Gómez Penadillo (Presidente), Lic. Pamela E. Cueva Álvarez (miembro), Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano (miembro) y CPCC. Jesús Ermila Reyna Tuesta (Miembro);

Que, con Oficio N° D000199-2019-CEPLAN-DNCP, de fecha 24 de abril del 2019, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, comunica que el PEI 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén se

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 409-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

encuentra alineado a la Guía para el Planeamiento Institucional aprobado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, de fecha 25 de marzo del 2019;

Que, con Resolución N° 190-2019-CO-UNJ, de fecha 23 de mayo del 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N° 0802-2022-UNJ/OPP de fecha 22 de agosto del 2022, la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto precisa al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que de acuerdo al numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, hace referencia que, para elaborar un nuevo Plan Estratégico Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico para iniciar con las acciones de elaboración y/o formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén; y conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico como apoyo en las acciones de elaborar y/o formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027, estarán conformados por los profesionales que se mencionan en la parte resolutoria;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico para iniciar con las acciones de elaboración y/o formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------|
| ✓ Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente de la Comisión Organizadora (e) | Presidente |
| ✓ Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Vicepresidente Académico | Miembro |
| ✓ Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Vicepresidente de Investigación | Miembro |
| ✓ CPC. Helo Pacheco Rojas
Director General de Administración | Miembro |
| ✓ Lic. Leonardo Damián Sandoval
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad | Miembro |
| ✓ Dr. Edwin Carlos Lenin Felix Poicon
Coordinador de la Facultad de Ingeniería | Miembro |
| ✓ Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus
Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud | Miembro |

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 409-2022-CO-UNJ

Jaén, 23 de agosto del 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico como apoyo en las acciones de elaboración y/o formulación del Plan Estratégico Institucional 2023 – 2027 de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales:

- | | |
|--|------------|
| ✓ Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz | Presidente |
| Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto | |
| ✓ CPC. Enrique Calle Pérez | Miembro |
| Asesor de Presidencia | |
| ✓ Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga | Miembro |
| Directora de la Escuela de Posgrado | |
| ✓ Ing. Jorge Luis Granadino Meza | Miembro |
| Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información | |
| ✓ Ing. Daniel del Águila Montilla | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | |
| ✓ CPC. Ramiro Rojas Pérez | Miembro |
| Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad | |
| ✓ Lic. Ruth Viviana Sernaque Castro | Miembro |
| Especialista en Presupuesto | |

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la asistencia técnica de especialistas del Centro nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a fin de conducir correctamente los lineamientos establecidos en la Guía de Planeamiento para la formulación del PEI UNJ.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abog. Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretaria General